

Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple  
Deutsche Securities, S.A.de C.V. Casa de Bolsa

# Guía de Servicios de Inversión

*Passion to Perform*

Este documento tiene carácter informativo y no crea obligación alguna a cargo de Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Deutsche Securities, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Deutsche Bank AG y/o sus afiliadas. El presente documento no constituye una oferta, invitación a una oferta o una recomendación para llevar a cabo alguna transacción u operar determinado producto. Al momento de tomar decisiones de inversión, se deberá atender única y exclusivamente a la documentación final que en lo específico se pacte y no a los aspectos generales que se describen aquí. Este documento no constituye la prestación de asesoría y la misma debe considerarse únicamente como información general. Los datos e información, incluyendo sin limitar diseños, marca, logotipo, contenidos en este documento son propiedad de Deutsche Bank AG y/o Deutsche Bank Group.



## Contenido

1. Introducción.
2. Servicios de Inversión.
3. Productos Financieros.
4. Política de diversificación de cartera.
5. Comisiones.
6. Otros cargos y contraprestaciones.
7. Política para evitar conflictos de interés.
8. Atención de quejas y Reclamaciones.
9. Glosario.

## 1. Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto por las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa e instituciones de crédito en materia de servicios de inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de abril de 2013 y respectivas modificaciones (identificadas en lo sucesivo dentro del presente documento como “Disposiciones sobre Servicios de Inversión”), Deutsche Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple y Deutsche Securities, S.A. de C.V. Casa de Bolsa (identificadas en lo sucesivo dentro del presente documento como “Deutsche Bank” y “Deutsche Securities”, respectivamente o conjuntamente como “Deutsche México”) ponen a disposición del público inversionista la presente Guía de Servicios de Inversión.

Esta Guía de Servicios de Inversión tiene por objeto proporcionar a nuestros clientes y público inversionista en general la información referente a los Servicios de Inversión ofrecidos por Deutsche México. Dentro de la misma podrá encontrar lo siguiente:

- Servicios de Inversión que Deutsche México proporciona.
- Valores e Instrumentos Financieros Derivados que Deutsche México ofrece, destacando:
  - Mesa de dinero.
  - Mercado de capitales.
  - Instrumentos Financieros Derivados.
- Lineamientos relativos a diversificación de cartera y opciones de inversión aplicables durante la prestación de Servicios de Inversión Asesorados.
- Comisiones, cargos y contraprestaciones que pudieran generarse durante la prestación de Servicios de Inversión.
- Canales para la recepción y atención de quejas y reclamaciones.
- Políticas vigentes referentes a la prevención y, en su caso, detección de conflictos de interés.

Cabe mencionar que Deutsche México también lleva a cabo operaciones de cambios.

## 2. Servicios de Inversión.

### Servicios de Inversión No Asesorados.

- **Ejecución de Operaciones:** Deutsche México ofrece a sus clientes el servicio de recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes en relación con Valores e Instrumentos Financieros Derivados de acuerdo a las especificaciones establecidas por el cliente.
- **Comercialización y Promoción:** Dentro de los Servicios de Inversión que actualmente ofrece Deutsche México no se encuentra la prestación de este servicio, no obstante lo anterior se hace referencia al mismo con el objeto de que el público inversionista este informado sobre los aspectos generales que lo componen.

Este servicio ofrece posibilidades de inversión de bajo riesgo, dirigidas a clientes con perfiles conservadores o de alta aversión al riesgo, derivadas de recomendaciones generalizadas sobre la operación de compra, venta o reporto sobre Valores de riesgo bajo. Los plazos de inversión pueden ir de 1 a 365 días. Permite obtener rendimientos sin necesidad de trámites extensos o experiencia previa en el mercado financiero.

### Servicios de Inversión Asesorados.

Actualmente los Servicios de Inversión que presta Deutsche México se enfocan en la Ejecución de Operaciones, sin embargo se hace referencia a los Servicios de Inversión Asesorados con el objeto de que el público inversionista este informado sobre las características principales de los mismos.

- **Asesoría de Inversiones:** Se refiere a recomendaciones o consejos personalizados ya sea de manera oral o escrita, que sugieran a un cliente la toma de decisiones de inversión, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de la Entidad Financiera que preste el servicio. Al tener contratado Asesoría de Inversiones no se podrá entender que la realización de operaciones al amparo de dicho servicio se llevan a cabo como Ejecución de Operaciones, incluso cuando exista una instrucción del cliente.
- **Gestión de Inversiones:** Este servicio se caracteriza por la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice la Entidad Financiera que preste el servicio, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

### 3. Productos Financieros.

Deutsche México ofrece los Productos Financieros que se indican mas adelante con el objeto de satisfacer las necesidades de inversión de sus clientes y del público inversionista. El listado que se describe a continuación no es limitativo ya que en todo momento se buscarán encontrar las mejores soluciones para los clientes:

Servicios de Inversión	Tipo de Servicio de Inversión	Productos Financieros	Ejemplo
No Asesorado	Ejecución de Operaciones	Mesa de Dinero (Ofrecidos por Deutsche Bank)	Instrumentos de deuda privados. Instrumentos de deuda gubernamental
		Mercado de Capitales (Ofrecidos por Deutsche Securities)	Acciones listadas en el Registro Nacional de Valores. Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones.
		Instrumentos Financieros Derivados (Ofrecidos por Deutsche Bank)	Opciones (no listadas) sobre acciones e índices. Futuros y forwards sobre acciones e índices. Operaciones de intercambios de flujos ("Swaps").

**Nota:** Deutsche México no ofrece productos diseñados o emitidos por ella o entidades que formen parte del mismo grupo empresarial, todos los productos relacionados con la prestación de Servicios de Inversión ofrecidos son emitidos por terceros.

## 4. Políticas de diversificación de cartera.

### Servicios de Inversión Asesorados.

Atendiendo a las consideraciones antes expresadas sobre los servicios de referencia, Deutsche México hará del conocimiento de sus clientes y del público inversionista la política de diversificación de cartera que será aplicable a los Servicios de Inversión Asesorados que en su caso llegue a prestar.

## 5. Comisiones.

Conforme a lo establecido en las Disposiciones sobre Servicios de Inversión, se hace del conocimiento del público inversionista y clientes el esquema de cobro de comisiones de Deutsche Securities.

Las comisiones se cobrarán a partir de la aplicación de un porcentaje ("Tasa de Comisión") al monto de la operación realizada, sin que esta supere 1% (uno por ciento). Para conocer la Tasa de Comisión aplicable, el público inversionista interesado deberá comunicarse con el área de ventas de Deutsche Securities a la dirección de correo electrónico: [equities-mexico-2@db.com](mailto:equities-mexico-2@db.com) o al teléfono +52 (55) 5201 -8189, y en caso de ya ser cliente, con la persona que le proporciona Servicios de Inversión.

Dicha tasa estará vigente de manera indefinida para todas las operaciones desde la fecha en que se pacten. Cualquier solicitud de cambio de la comisión pactada, así como cualquier aclaración sobre la misma, deberá dirigirse al personal de ventas de Deutsche Securities que le proporciona Servicios de Inversión.

Las comisiones se pactarán entre cada cliente y Deutsche Securities de manera independiente al contrato correspondiente, a través de los medios autorizados para mantener comunicación (ejemplo, correo electrónico, servicios de mensajería instantánea o llamada telefónica sujetas a grabación).

Para determinar la comisión correspondiente, se podrán considerar los siguientes factores:

- Tipo de cliente.
- Valor de la operación.
- Monto operado por el cliente durante el periodo.
- Características específicas de la operación (compraventa, tipo de valor, entre otros).
- Estándar de mercado.
- Servicio de Inversión.
- Número de operaciones realizadas durante el periodo.

Los factores antes descritos funcionan como un lineamiento para proponer al cliente la comisión a cobrar.

El límite máximo de las comisiones a cobrar estará referenciado en todo momento a los niveles observados en el mercado y a los utilizados por las diversas instituciones del sistema financiero mexicano, atendiendo siempre los intereses del cliente.

En todos los casos, la comisión a cobrar por Deutsche Securities, será determinada en función del cliente y las negociaciones alcanzadas con cada uno de ellos.

## 6. Otros cargos o contraprestaciones.

Como se señala en el punto anterior, las comisiones antes descritas aplicarán para las operaciones realizadas a través de Deutsche Securities.

Por lo que se refiere a las operaciones de mercado de dinero y reportos sobre estos instrumentos, Deutsche Bank contempla una cuota de operación. Dicha cuota se origina del diferencial que existe entre el precio de cierre de la operación (precio cotizado al cliente) y el precio de compra o de venta de dicho valor al momento de la operación. El monto es variable y dependerá del mercado, la oferta y la demanda que exista del producto al momento de ser operado.

En caso de generarse cargos adicionales, serán comunicados al cliente previo a la ejecución de la operación y previa confirmación de la aceptación del mismo por parte del cliente.

## 7. Política para evitar conflictos de interés.

Deutsche México cuenta con una política relativa a la prevención de conflictos de interés, misma que es de observancia general y aplicable a todas las operaciones y transacciones, sean estas directas o indirectas, por cuenta propia o por cuenta de terceros.

### Prohibiciones generales.

En la prestación de Servicios de Inversión:

- Deutsche México no podrá celebrar contratos de intermediación bursátil o de administración de valores en los que sean cotitulares de las cuentas de sus clientes:
  - Los apoderados para celebrar operaciones con el público y operadores de bolsa de Deutsche México, y
  - Los asesores en inversiones a que se refiere la Ley del Mercado de Valores que proporcionen sus servicios a los clientes de Deutsche México.
- En aquellos casos en los que Deutsche México actúe como Líder Colocador, miembro del sindicato colocador o Participante en la Colocación, no podrá realizar o ejecutar operaciones por cuenta propia respecto de Valores objeto de oferta pública cuando durante el periodo de dicha oferta existan instrucciones u órdenes de sus clientes pendientes de realizar o ejecutar sobre los mismos Valores, salvo que tales operaciones se realicen en igualdad de condiciones, o bien, se trate de subastas en las que no pueda tener acceso el gran público inversionista de manera directa.
- En aquellos casos en los que Deutsche México realice o ejecute operaciones en ofertas públicas iniciales de Valores por cuenta de sus clientes, no podrá asignarles los Valores a un precio distinto de aquel señalado en la oferta pública inicial de que se trate, salvo que se trate de ofertas de Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México. Tampoco podrá obtener un ingreso derivado del diferencial entre la tasa determinada por la emisora y la acordada con el cliente. Lo anterior, sin perjuicio de la comisión autorizada por el consejo de administración y previamente pactada con el cliente.
- Las áreas encargadas del diseño y estructuración de Productos Financieros, financiamiento corporativo, banca de inversión, colocación de Valores y afines, no podrán ejercer ningún tipo de presión, persuasión o transmisión de información confidencial hacia las personas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión, y viceversa.

- Los analistas, promotores, apoderados para celebrar operaciones con los clientes, operadores, y demás personal involucrado en la prestación de Servicios de Inversión, no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

### Información confidencial y manejo de información relacionadas con conflictos de interés.

Todo personal de Deutsche México es responsable de validar de manera previa a mantener una conversación ya sea con personal que labore dentro de la institución o cualquier externo, que la información que se difunda sea la apropiada. Con la intención de controlar la información difundida a través de comunicaciones se deben de considerar los siguientes puntos:

- Evitar discutir información confidencial de manera verbal.
- Mantener en todo momento el espacio de trabajo limpio.
- Validar que todo documento electrónico o comunicación cuente con la seguridad adecuada incluyendo contraseñas de acceso, controles para modificar documentos que contengan información relacionada con el ofrecimiento de Productos Financieros, entre otra.
- Utilizar leyendas dentro de comunicaciones donde se especifique si se tratará información confidencial.

El Supervisor de Cumplimiento de las Disposiciones tiene autorización para revisar toda comunicación relativa a la prestación de Servicios de Inversión, incluyendo la generada entre las Áreas de Negocio encargadas de prestar Servicios de Inversión y las que presten otros servicios. Todo el personal podrá reportar al Supervisor de Cumplimiento de las Disposiciones aquellos casos en los que se considere que cierta información recibida de una persona que labore dentro de la institución podría considerarse como conflicto de interés o prohibición, o si esta va en detrimento de los intereses de uno o más clientes.

### Prevención de conflictos de interés.

Adicionalmente Deutsche México puede llevar a cabo las siguientes actividades cuando participe como Líder Colocador, miembro del sindicato colocador o como parte del proceso de oferta pública, atendiendo en todo momento los límites establecidos, cuando apliquen:

- I. Vender a sus propios clientes hasta el veinte por ciento de determinada emisión a través de Servicios de Inversión Asesorados, cuando haya sido emitida por Deutsche México o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por Deutsche México. Lo anterior no aplicará cuando se trate de clientes que sean Clientes Sofisticados a los que Deutsche México les esté prestando el servicio de Asesoría de Inversiones;
- II. Vender a sus propios clientes hasta el cuarenta por ciento de determinada emisión a través de Servicios de Inversión asesorados, cuando no sean emisiones de Deutsche México o de personas relacionadas con esta y sean colocados por Deutsche México. Lo anterior no aplicará cuando se trate de clientes que sean Clientes Sofisticados a los que Deutsche México les esté prestando el servicio de Asesoría de Inversiones;

- III. Proporcionar Comercialización o Promoción a Clientes Sofisticados respecto de Valores que hayan sido emitidos por Deutsche México o por personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos, sean colocados por Deutsche México y pretenda vender a sus propios clientes hasta el cien por ciento de la emisión, y
- IV. Proporcionar Asesoría de Inversiones a Clientes Sofisticados, siempre y cuando no se ubique en cualesquiera de los supuestos a que alude el apartado siguiente relativo a conflictos de interés en diversificación de emisiones, y
- V. Proporcionar Servicios de Inversión Asesorados o bien, proporcionar Comercialización o Promoción sobre Valores e Instrumentos Financieros Derivados respecto de los cuales Deutsche México haya participado en su estructuración.

### Conflictos de Interés por no diversificar emisiones.

El personal de Deutsche México debe evitar incurrir en alguna de las siguientes actividades, ya que de lo contrario se incurrirá en conflicto de interés por no cumplir con la obligación de diversificar determinada emisión:

- I. Proporcionar Servicios de Inversión Asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del veinte por ciento del total de la emisión como resultado de dichos Servicios de Inversión Asesorados, tratándose de Valores emitidos por Deutsche México o por personas relacionadas con la misma;
- II. Proporcionar Servicios de Inversión Asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del cuarenta por ciento del total de la emisión cuando se trate de emisiones de personas que no sean relacionadas con Deutsche México, en los siguientes casos:
  - a) Se trate de Valores objeto de oferta pública en la que Deutsche México actúe como Líder Colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o sea Participante en la Colocación;
  - b) Se trate de Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de Deutsche México cuando actúe como colocador o de las personas morales que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenece;
  - c) Se trate de Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, cuando los activos sean de Deutsche México o de las personas que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenece, o
  - d) Se trate de Valores que se encuentren en la posición propia de Deutsche México, o en la de cualquier Entidad Financiera que forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que esta pertenece, si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de Líder Colocador, miembro del sindicato colocador o hubiere participado en su distribución.

Deutsche México podrá proporcionar Servicios de Inversión Asesorados en los supuestos a que alude el numeral II anterior y exceder el cuarenta por ciento del total de la emisión, sin que se considere que incurrió en un conflicto de interés, siempre que se obtenga la previa autorización del Comité de Análisis de Productos Financieros por cada emisión, y se trate de valores que cuenten con una calificación igual o superior a AAA o AA, o su equivalente, emitidas por alguna



institución calificadora de valores o bien, se trate de Valores estructurados a que se refiere la fracción XXIV del artículo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, siempre que el plazo total al momento de la emisión del instrumento sea igual o menor a un año, obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al principal invertido por el cliente.

Deutsche México podrá exceder los límites descritos en el numeral I anterior y los apartados a) y d) del numeral II anterior, durante la prestación de Servicios de Inversión Asesorados, siempre que se haya obtenido autorización previa por parte del Comité de Análisis de Productos Financieros, se trate de títulos opcionales y se cumpla con lo siguiente:

- a) En caso de que el título opcional contenga una porción retornable de su importe, los instrumentos de deuda que formen parte de la cobertura de dicho importe no podrán ser Valores emitidos por Deutsche México o por Personas relacionadas;
- b) Deutsche México mantenga hasta el vencimiento de cada emisión de títulos opcionales un portafolio de cobertura que compense en un intervalo de entre 95% y 105% la exposición de la Emisora derivada de la colocación de los títulos, a los movimientos del subyacente del título opcional (medida por su "delta"). Lo anterior en el entendido de que el portafolio de cobertura se deberá conformar por Valores o Instrumentos Financieros Derivados correlacionado con el subyacente del título emitido.

Sin perjuicio de lo anterior, si la cobertura se ubica fuera del intervalo mencionado debido a movimientos en las condiciones de mercado, a efecto de considerarse que no se incurre en conflicto de interés, se deberán realizar las operaciones de ajuste en un plazo que no exceda de dos días hábiles contados a partir de la desviación. En todo caso, lo anterior deberá documentarse debidamente por el Comité de Análisis de Productos Financieros.

- c) Las Entidades financieras emisoras de títulos opcionales deberán contar con una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores igual a AAA o AA, en caso de que sea la responsable final del pago del Valor.

La autorización podrá ser otorgada por el Comité de Análisis de Productos Financieros cuando se cerciore de que se cumple con lo previsto en todos y cada uno de los incisos anteriores y ello quede asentado en la minuta correspondiente. En cualquier caso, el prospecto de colocación de los títulos opcionales deberá incluir la mención de que se cumple con cada uno de los incisos a) a c) anteriores.

No será aplicables los conflictos de interés por no diversificar emisiones, tratándose de Valores que sean acciones representativas del capital social de Emisoras o títulos de crédito que las representen; acciones representativas del capital social de sociedades de inversión; Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia; títulos fiduciarios a que alude el artículo 7, fracción II, inciso c) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, o bien, se trate de Valores a que se refiere el Anexo 5 de las Disposiciones.

### Otros supuestos de conflicto de interés.

I. Aquellos casos en los que Deutsche México proporcione Servicios de Inversión Asesorados respecto de instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las

instituciones de crédito, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenece la Deutsche México, o

II. Cuando Deutsche México obtenga para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.

Los supuestos a que se refiere esta sección, podrán actualizarse cuando Deutsche México actúe directamente o a través de vehículos tales como fideicomisos.

## 8. Atención de quejas y Reclamaciones.

Para cualquier aclaración, queja o reclamación sobre los Servicios de Inversión proporcionados por Deutsche México, los clientes y el público inversionista puede contactar a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, Productos y Servicios Financieros:

Paola Piotti Acosta.

Horario de atención personalizada: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00.

Dirección: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 40, piso 17, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México Distrito Federal.

Correo electrónico: [informacion.mexico@db.com](mailto:informacion.mexico@db.com)

Teléfono: (+52) 55 5201 8000.

## 9. Glosario.

Los términos definidos a continuación se incluyen como referencia para facilitar el entendimiento del contenido de la Guía de Servicios de Inversión de Deutsche México, en caso de cualquier conflicto entre los términos incluidos en esta sección y el cuerpo de la referida guía se deberá atender a lo establecido en la misma. Los términos pueden ser utilizados en singular o plural.

**Áreas de Negocio:** a las áreas de Deutsche México responsables de llevar a cabo cualquiera de las actividades siguientes:

- a) Realización de ofertas públicas de Valores;
- b) Proporcionar Servicios de Inversión o bien, ejecutar operaciones con Valores o Instrumentos financieros derivados por cuenta propia;
- c) Representación común en emisiones de Valores;
- d) Diseño y estructuración de planes de financiamiento y capitalización empresarial;
- e) Otorgamiento de créditos bancarios que formen parte de la cartera crediticia comercial, y
- f) Asesoría en fusiones, escisiones o adquisiciones de capital y demás reestructuraciones corporativas.

**Asesoría de Inversiones:** que Deutsche México proporcione de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de Deutsche México. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de Inversiones es Ejecución de Operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

**Clientes Sofisticados:** a la persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias Entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

**Comercialización o Promoción:** que Deutsche México proporcione, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del perfil del cliente, sobre los servicios que Deutsche México proporcione, o bien, para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los Valores que se detallan en el Anexo 5 de las Disposiciones sobre Servicios de Inversión. Deutsche México podrá Comercializar o promover Valores distintos de los señalados en tal Anexo, siempre que se trate de Clientes Sofisticados.

**Ejecución de Operaciones:** a la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos Financieros Derivados, estando Deutsche México obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por su cliente.

**Entidad Financiera:** a las instituciones de crédito y casas de bolsa.

**Gestión de Inversiones:** a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que en su caso realice Deutsche México, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

**Instrumentos Financieros Derivados:** los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.

Tratándose de instrumentos financieros derivados, únicamente quedarán comprendidos en las políticas y lineamientos a observar en materia de Servicios de Inversión de Deutsche México, aquellos que se ofrezcan o recomienden al amparo de la prestación de Servicios de Inversión, si subyacen contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, mandatos, comisiones o de administración de valores, por lo que quedarán excluidos los que se negocien en términos de otros contratos.

**Líder Colocador:** aquellos casos en los que DS actúe como tal en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y sus respectivas modificaciones.

**Participante en la Colocación:** a la Entidad Financiera que reciba alguna comisión o contraprestación por parte de la emisora, el Líder Colocador o miembro del sindicato colocador por la participación en la distribución de valores.

**Productos Financieros:** a los Valores, Instrumentos Financieros Derivados, estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión.

**Reclamación:** a cualquier manifestación de inconformidad o queja por escrito hecha del conocimiento de Deutsche México, sus empleados o apoderados, realizada por un cliente y relacionada con los Servicios de Inversión.

**Servicios de Inversión:** a la prestación habitual y profesional a favor de clientes, de Servicios de Inversión Asesorados y No Asesorados.

**Servicios de Inversión Asesorados:** a la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Asesoría de Inversiones o Gestión de Inversiones.

**Servicios de Inversión No Asesorados:** a la prestación habitual y profesional en favor de clientes, de Comercialización o Promoción o Ejecución de Operaciones.

**Valores:** las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.